



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

Resolución 402 del 17 de junio de 2026

Señor: Luis Eloy Alvarado Ostos

Correo electrónico: luis.alvarado.ostos1@gmail.com

Fecha: 10 de julio de 2026

Referencia: Notificación por aviso - Acto Administrativo que modifica el reconocimiento y autoriza pago de prestaciones económicas definitivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle mediante aviso el contenido de la **Resolución No. 402 del 17 de junio de 2026**, mediante la cual se Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor (a) **ALVARADO OSTOS LUIS ELOY** quién laboró al servicio de la Planta Globalizada de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Contra el acto administrativo notificado procede recurso de reposición el cual puede interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.

ANEXO: Resolución No. 402 del 17 de junio de 2026.

Nombre de quien recibe notificación:

LUIS ELOY ALVARADO OSTOS

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Proyectó: Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General



RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE
(17 de junio de 2026)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a el(la) señor (a) ALVARADO OSTOS LUIS ELOY quién laboró al servicio de la Planta Globalizada de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el (la) señor (a) ALVARADO OSTOS LUIS ELOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.243.658, laboró al servicio de la Planta Globalizada de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Nombramiento Ordinario de PROFESOR AUXILIAR 904-MTO de la planta de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 16 de Enero de 2026 al 01 de Febrero de 2026.

Que, mediante Resolución 012 del 16 de Enero de 2026, se vinculó como Nombramiento Ordinario en la planta de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a el (la) señor (a) ALVARADO OSTOS LUIS ELOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.243.658, para desempeñar el cargo de PROFESOR AUXILIAR 904-MTO, desde el 16 de Enero de 2026.

Que, mediante Resolución 067 del 05 de Febrero de 2026, se aceptó renuncia a el (la) señor(a) ALVARADO OSTOS LUIS ELOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.243.658 al empleo Nombramiento Ordinario de PROFESOR AUXILIAR 904-MTO, en la Planta globalizada de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 02 de Febrero de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago del valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$295.132), por concepto de prestaciones económicas definitivas a ALVARADO OSTOS LUIS ELOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.243.658, así:

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

NOMBRE:	ALVARADO OSTOS LUIS ELOY
CEDULA:	80.243.658
CARGO:	PROFESOR AUXILIAR 904-MTO
DEPENDENCIA:	PLANTA PES
FECHA DE INGRESO:	2026/01/16
FECHA DE RETIRO:	1/02/26 12:00 AM
SALARIO BÁSICO:	2.059.581
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	16

TOTAL DEVENGOS

CONCEPTO	UNIDADES	BASE	VALOR
Pago Prima de Navidad Liquidación definitiva			68.652
Pago Prima Vacaciones Liq Definitiva	0,670		45.997
Pago Vacaciones Liquidacion Definitiva	0,667		68.653
Prima de Servicios	16		45.768
Sueldo Básico - Retroactivo			71.862
TOTAL DEVENGOS			\$ 300.932

TOTAL DEDUCCIONES

CONCEPTO	UNIDADES	BASE	VALOR
----------	----------	------	-------

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE
(17 de junio de 2026)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a el (la) señor (a) ALVARADO OSTOS LUIS ELOY quién laboró al servicio de la Planta Globalizada de Docentes PES de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

Aporte Empleado Pensión Colpensiones	2.900
Aporte Empleado Salud Compensar	2.900
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 5.800

TOTAL CONTRIBUCIONES			
CONCEPTO	UNIDADES	BASE	VALOR
Aporte Patrono ICBF 3 %			7.000
Aporte Patrono Pensión Colpensiones			8.700
Aporte Patrono Riesgos Profesionales			300
Aporte Patrono Salud Compensar			6.200
Caja de Compensación COMPENSAR			9.300
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			32.628
		TOTAL CONTRIBUCIONES	\$ 64.128
		TOTAL A PAGAR	\$ 295.132

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$295.132) a ALVARADO OSTOS LUIS ELOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.243.658, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTÍCULO TERCERO: La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 2626, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de ALVARADO OSTOS LUIS ELOY.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a ALVARADO OSTOS LUIS ELOY en calidad de beneficiario (a) final, o a quien designe para tal fin.

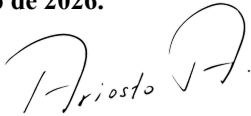
ARTÍCULO SEXTO: Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de junio de 2026.


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
RECTOR

Elaboró: Mabel Cristina Natera Contreras □ Profesional de Nómina
Revisó: Ariel Tovar Gómez □ Vicerrector Adm. y Fin. / Lucibeth Blanchar Maestre - Prof. Esp. TH
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---